

deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(5)

QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 596246 por el valor \$ 172,37 de la Cta. Cte. No. 3055092904 de COMPAGNIE GENERALE DE GEOPHYSIQUE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(6)

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 565 al 580 de la Cta. Cte. No. 3059572804 de PONCE OROZCO PATRICIO MIGUEL del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(7)

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 1368 de la Cta. Cte. No. 3010987304 de TORRES RODRIGUEZ CARLOS DARIO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(8)

QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 258 por el valor \$ 65,00 de la Cta. Cte. No. 3003532204 de ROBAYO ESPERANZA NIETO DE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(9)

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 2214 por el valor \$ 1.000,00 de la Cta. Cte. No. 3072122904 de SHUGULI MORALES JOSE

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 851 al 880 de la Cta. Cte. No. 3064993104 de LOOR LARREA DOLORES MATILDE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(15)

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 219 por el valor \$ 65,00 de la Cta. Cte. No. 3219188804 de GRANIZO RUIZ RAMIRO FRANCISCO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(16)

QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 341 al 370 de la Cta. Cte. No. 3030129104 de VALENCIA RAMIREZ DIANA MARIA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(17)

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 115 al 116 de la Cta. Cte. No. 3331684304 de SALAZAR MEDINA HECTOR OLIVO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(18)

QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 1746 de la Cta. Cte. No. 3063610204 de CONSULTORES OFTALMOLOGICOS CONOFF C. L. del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/5184/aa(19)

la siguiente Libreta de Ahorros

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA
ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MARZO C.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía denominada MARZO C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 25 de agosto de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 4 de octubre de 1977.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada MARZO C.A., otorgada el 31 de mayo de 2006, ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0004214 del 26 JUN. 2006.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Com. Juan Marzo Serrano en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.

4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0004214 del 26 JUN. 2006, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada MARZO C.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 26 JUN. 2006

Ab. Luis Guzmán Pérez

ESPECIALISTA JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

AR/50378/00

ESPECIALISTA JURÍDICO

AR/50446/00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TURISMO, AVENTURA Y EXPEDICIÓN EGAL
PURIDOR CIA. LTDA.

La compañía TURISMO, AVENTURA Y EXPEDICIÓN EGAL PURIDOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 24/Mayo/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.2633.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Participaciones: 1.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y VENTA DE TODOS LOS SERVICIOS TURÍSTICOS....

Quito, 26 JUL. 2006.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURÍDICO

